



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

*"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"*  
*"Dasi siqunichikpa Siskay Dichak W'aman iskay pachak matocan q'aspa q'umanta karan"*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **154**-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, **04 MAYO 2021**

### VISTOS:

El Oficio N° 0131-2021-G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 21 de abril del 2021 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 06/02/2019, se designo a partir de la fecha, al Ingeniero de Minas Alejandro Arones Castro, en el cargo y funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 22/01/2021, se encargo a partir de la fecha, al Ing. Zootecnista John Váscones Soria, solo funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, a partir del 04 de enero del 2021, en tanto dure la ausencia del Titular, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante Oficio N° 0131-2021-G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 21 de abril del 2021, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 22/01/2021, refiriendo que mediante oficio N° 043-2021- G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 04 de febrero del 2021, comunica al Gobernador Regional de Purímac, su reincorporación a sus funciones como Director Regional de Energía y Minas de Apurímac, a partir de 03 de febrero del 2021.

Que, estando a los fundamentos facticos del administrado y en observancia estricta de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se da por concluido la encargatura del Ing. Zootecnista John Váscones Soria, solo funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, con efectividad al 03 de febrero del 2021;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 000-92-dnp "Desplazamiento de personal" Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;

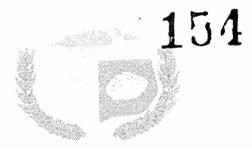




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

*"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"*  
*"Dari suyunchikpa Eskay Pachak Ntatu iskay pachak watayon qurpamanta karu"*



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura del Ing. Zootecnista John Váscones Soria, solo funciones de Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Apurímac, con efectividad al 03 de febrero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Regional de Energía y Minas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
 Gobernador Regional  
 Gobierno Regional de Apurímac

